

Constancia Secretarial: Medellín, 30 de septiembre de 2022, le informo señora juez, que después de revisar la respuesta emitida por parte de Savia Salud E.P.S, respecto de los datos de ubicación de la parte demandada, la apoderada de la parte demandante procedió con el envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la dirección física aportado por la e.p.s, ero la misma fue devuelta, de otro lado, procedí a realizar las respectivas llamadas a los abonados telefónicos (6042212646 y 3135164125), el primero figura como que el número marcado no existe y en el segundo me contestó una chica quien me manifestó que estaba equivocada, razón por la cual el despacho agotó todas las vías legales para la respectiva notificación personal, pero fue imposible, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Anlly Lorena Gil Cañas

Auxiliar Judicial



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

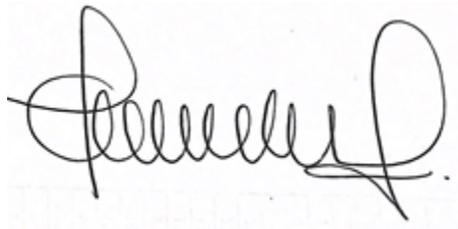
Radicado 05001-31-10-007-2021-00405

Proceso: Privación de Patria Potestad.

Con el fin de dar impulso al presente proceso, y en atención a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, no siendo ya necesaria la publicación del emplazamiento en un periódico de amplia circulación nacional o local, se ordena el emplazamiento de la parte demandada dentro de este proceso, esto es, el señor

NILSON FRANKLIN RAMIREZ, quien se identifica con la C.C **71.742.830**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda. Se ordena citarlo en los términos del artículo 108 del C.G.P y artículo 10 de la ley 2213 de 2022, esto es, mediante la inclusión de las partes, la clase de proceso y el radicado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si los emplazados no concurren en el término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el registro nacional, se les designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and 'C'.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ